Nº 26/SEC/23

Valparaíso, 17 de enero de 2023.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica el mecanismo de estabilización de precios de los combustibles para evitar fluctuaciones semanales, y extiende el beneficio de reintegro parcial del impuesto específico a los combustibles para transportistas de carga, correspondiente al Boletín No 15.586-05, con las siguientes enmiendas:

A S.E.

el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados

**Artículo segundo transitorio**

Ha reemplazado la frase “la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y hasta”, por la siguiente: “el 16 de abril de 2023 y”.

**° ° ° °**

Ha incorporado el siguiente artículo cuarto transitorio, nuevo:

“Artículo cuarto.- Entre la fecha de entrada en vigencia de la presente ley y hasta el 15 de abril de 2023, reemplázase en el párrafo segundo de los literales a) y b) del número 4 del artículo 3° de la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, el guarismo “2,4%” por “3,2%”, las dos veces que aparece en cada uno.”.

**° ° ° °**

- - -

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio Nº 17.977, de 3 de enero de 2023.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO

Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE

Secretario General del Senado